



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 136



miércoles, 22 de julio de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-136

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Actualización de las tablas salariales para el año 2026 del convenio colectivo del Ayuntamiento de Castrillo del Val

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos para el año 2026

5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Apertura de plazo extraordinario en el ámbito de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actos y actividades complementarias en las fiestas de los barrios 2026

8

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la utilización del pabellón polideportivo municipal

9

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Cuenta general del ejercicio de 2025

10

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Nombramiento de una plaza de administrativo como personal funcionario 13

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.190 15

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

Licitación para el arrendamiento de local destinado a bar 16

JUNTA VECINAL DE COVIDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 18

JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

Concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de bar-cantina 19

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Cuenta general del ejercicio de 2025 20

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Cuenta general del ejercicio de 2025 21



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 9 de julio de 2026 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo del Ayuntamiento de Castrillo del Val. (C.C. 09100510012026).

Visto el texto del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo del Ayuntamiento de Castrillo del Val suscrito el 4 de junio de 2026, por el que se acuerda el incremento del complemento de servicios múltiples del puesto de auxiliar de jardinería para igualarlo al complemento de jardinería del puesto de auxiliar de servicios múltiples, con fecha de efectos la de la entrada en vigor del convenio y la actualización de las tablas salariales para el año 2026, correspondientes al convenio colectivo del Ayuntamiento de Castrillo del Val, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017 de 20 de diciembre, (BOCYL 22/12/2017), por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 9 de julio de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



ANEXO II

TABLAS SALARIALES

Retribuciones con 100% de jornada (jornada completa)

GRUPO	DENOMINACIÓN	Salario Base	Complemento de Puesto	Complemento Dirección Centro Educación Infantil	Complemento 2/6 funciones de Maestra Centro Educación Infantil	Complemento Organización Actividades Deportivas	Complemento Recaudación	Complemento servicios múltiples	Complemento Lectura contadores	Complemento Jardinería	Salario Bruto Mes	Salario Bruto Anual
Grupo III	Técnico Educación Infantil-Director	1.048,55	347,81	433,31							1.829,67	25.615,38
Grupo III	Técnico Educación Infantil 2/6 maestra	1.048,55	347,81		272,06						1.668,42	23.357,88
Grupo III	Técnico Educación Infantil	1.048,55	347,81								1.396,36	19.549,04
Grupo IV	Responsable Centro Social	900,63	634,49			483,34					2.018,46	28.258,44
Grupo IV	Administrativo	900,63	634,49				218,04				1.753,16	24.544,24
Grupo IV	Monitor de Ludoteca	900,63	634,49								1.535,12	21.491,68
GRUPO V	Auxiliar Limpieza Edificios Municipales	750,78	495,87								1.246,65	17.453,10
GRUPO V	Auxiliar de Jardinería	750,78	495,87					396,90	70,99		1.714,54	24.003,56
GRUPO V	Auxiliar de Servicios Múltiples	750,78	495,87							396,90	1.643,55	23.009,70



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 9 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. – Expediente 2025/00055432K. Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos para el año 2026.

Con fecha 9 de enero de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 5, la convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos 2026.

Atendiendo a las bases de la convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, vista la propuesta de resolución formulada por la comisión de valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de diez días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final.

Con fecha 4 de junio de 2026, se publica, en el Boletín Oficial de la Provincia número 104, la resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Desestimar las siguientes alegaciones por las razones que se indican y se refieren en el informe que consta en el expediente:

– La Entidad Local de Castrillo de Murcia, presenta una alegación con fecha 4 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto de la actividad excluida del proyecto. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, en relación con la mencionada baremación, se desestima la alegación, ya que dos actividades se encuentran fuera del plazo de ejecución según establece la base décima de la propia convocatoria y el resto se encuentran correctamente puntuadas según las correspondientes bases.

– La Entidad Local de Busto de Bureba, presenta una alegación con fecha 5 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al programa de actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, se desestima la alegación ya que las actividades (2, 3, 4 y 5) que presenta la entidad solicitante se encuentran fuera del plazo de ejecución de la propia convocatoria según establece la base décima.

– La Entidad Local de Castil de Peones, presenta una alegación con fecha 8 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al programa de



actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, en relación a la mencionada baremación, se desestima la alegación, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 5 puntos que corresponde a las actividades presentadas.

– La Entidad Local de Alcocero de Mola, presenta una alegación con fecha 9 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al programa de actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, en relación a la mencionada baremación, se desestima la alegación presentada, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 4,5 puntos que corresponde a las actividades presentadas.

– La Entidad Local de la Vid y Barrios, presenta una alegación con fecha 9 de junio de 2026, donde se solicita el acta de la baremación y la revisión de la misma efectuada respecto al programa de actividades presentadas. Una vez remitida la documentación solicitada se ha realizado la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, y se desestima la alegación, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 5,25 puntos que corresponde a las actividades presentadas.

– La Entidad Local de Pinilla de Trasmonte presenta una alegación con fecha 10 de junio de 2026, donde se solicita no tener en cuenta su renuncia expresa efectuada el 4 de marzo de 2026. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura se desestima la alegación, ya que renunció expresamente a la propia convocatoria.

– La Entidad Local de Roa, presenta una alegación con fecha 15 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al programa de actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, se desestima la alegación, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 4,75 puntos que corresponde a las actividades presentadas y descritas en el anexo II correspondiente.

– La Entidad Local de Villamiel de la Sierra, presenta una alegación con fecha 15 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al programa de actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, se desestima la alegación, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 0,8 puntos que corresponde a una única actividad presentada.

– La Entidad Local de Santibáñez del Val presenta una alegación con fecha 18 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al programa de actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad de Cultura, se desestima la alegación, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 1,25 puntos que corresponde a una única actividad presentada.

– La Entidad Local de Santa Olalla de Bureba presenta una alegación con fecha 18 de junio de 2026, donde se solicita la revisión de la baremación efectuada respecto al



programa de actividades presentadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, se desestima la alegación, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 4,5 puntos que corresponde a las actividades presentadas.

– La Entidad Local de Quintanavides, presenta una alegación con fecha 18 de junio de 2026, donde se solicita un mayor periodo para la formulación de alegaciones y la motivación de la valoración. Una vez remitida a la entidad, la documentación solicitada y atendiendo a las bases de la convocatoria, se desestima la solicitud.

Segundo. – Aprobar la resolución definitiva y conceder subvención a las 158 localidades que se contemplaban en la resolución provisional publicada con fecha 4 de junio de 2026.

Tercero. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas por un importe total de 750.000,00 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462 del 2026, según documento contable de intervención rc número 12026000000264.

Cuarto. – Debido a la urgencia en la aprobación de la presente resolución, dado que las actividades para las que se solicita subvención, se han comenzado a ejecutar ya en los meses precedentes, se eleva dicha propuesta a la Junta de Gobierno, procediéndose a dar cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y Cultura que se celebre.

Quinto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

En Burgos, a 16 de julio de 2026.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Diligencia de acuerdo

Con fecha 10 de junio de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 108, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actos y actividades complementarias en las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos 2026 (BDNS: 905781), donde se establece que el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación contenida en los anexos I a V inclusive, será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, es decir, desde el día 11 de junio de 2026, hasta el día 30 del mismo mes y año.

Que, por diligencia de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de fecha 9 de julio de 2026, se acuerda lo siguiente:

Primero. – Habilitar, con carácter excepcional, un plazo extraordinario e improrrogable para la presentación de solicitudes y/o subsanación de las ya presentadas en relación a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actos y actividades complementarias en las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos 2026.

Segundo. – El plazo extraordinario e improrrogable será de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

A 9 de julio de 2026.

La vicesecretaria-TOASJGL,
María Ángeles Madrid Arlanzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la utilización del pabellón polideportivo municipal de Pradoluengo

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 9 de agosto de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 96, de fecha 25 de mayo de 2024, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la utilización del pabellón polideportivo municipal de Pradoluengo.

Se entienden elevados a definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto aprobado en relación a la anterior modificación es el siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PRADOLUENGO**

CAPÍTULO IV. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL PABELLÓN

(...) Artículo 15. –

1. – Queda prohibido acceder a la pista con calzado no deportivo.

2. – Sala de musculación:

a) Solo podrán acceder a la sala de musculación en uso libre los mayores de 18 años, reduciéndose a 16 años cuando cuenten con una autorización expresa y escrita de sus representantes legales (padre/madre/tutor).

b) El tiempo máximo de utilización libre de aparatos para el entrenamiento cardiovascular será de treinta minutos continuados.

c) Para el uso de los elementos deberá utilizarse una toalla.

d) Cuando terminen el entrenamiento, los usuarios deberán dejar colocado en su sitio todo el material auxiliar utilizado (colchonetas, pesas, discos, barras, mancuernas, etc.).

e) Una sesión libre tendrá una duración máxima de dos horas.

Entrada en vigor de las modificaciones: inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Pradoluengo, a 8 de julio de 2026.

La alcaldesa,
Susana María Díez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

La cuenta general correspondiente al ejercicio económico 2025, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión que tuvo lugar el día 9 de julio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Si en este plazo los interesados presentaren alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión emitirá un nuevo informe.

En Sasamón, a 9 de julio de 2026.

El alcalde,
Lorenzo Galerón Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tardajos (Burgos) para el ejercicio 2026, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2026 y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	2026
1.	Gastos de personal	243.090,85
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	353.640,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
6.	Inversiones reales	390.500,00
Total gastos		1.021.230,85

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	2026
1.	Impuestos directos	186.392,28
2.	Impuestos indirectos	54.587,14
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	158.808,00
4.	Transferencias corrientes	324.642,94
5.	Ingresos patrimoniales	16.620,00
6.	Enajenación de inversiones reales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	268.180,49
Total ingresos		1.021.230,85

Resumen de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Tardajos para el ejercicio de 2026. –

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Denominación	Titulación	N.º plazas
A1	Secretaría-Intervención	Grado en Derecho	1
C2	Auxiliar administrativo	Formación profesional	1



PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

<i>Denominación</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Titulación disponible</i>	<i>N.º plazas</i>
Encargado general	Bachiller, FP II, técnico o equivalente	Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	1
Alguacil	Graduado escolar, ESO, FP I o equivalente	Bachillerato en Ciencias	1
Monitora de actividades recreativas	Graduado escolar, ESO, FP I o equivalente	Grado en Educación	1
Limpiador	Certificado de escolaridad o equivalente	Educación Secundaria	1

No hay ningún trabajador excluido de esta plantilla de personal, solo las contrataciones temporales subvencionadas o las que se realizan para atender situaciones transitorias de urgente necesidad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tardajos, a 9 de julio de 2026.

El alcalde,
Rodrigo Velasco González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Relación de aprobada y propuesta

Resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Villadiego por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura la plaza de administrativo, vacante en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo, funcionario de la escala de Administración General, mediante el procedimiento de concurso-oposición de este ayuntamiento.

Habiéndose publicado el acta definitivo, en la página web municipal <https://villadiego.sedelectronica.es> con los datos relativos a las puntuaciones obtenidas de todos los participantes.

Atendiendo a dicha lista definitiva, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del aspirante: Ángela Pascual Gil.

DNI: **1736***.

El aspirante propuesto deberá aportar ante este ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo



ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

A 10 de julio de 2026.

El alcalde,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Subasta del coto de caza BU-11.190

Esta junta vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2026, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para proceder al arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.190, titularidad de esta junta vecinal.

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Cañizar de Amaya.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato: arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.190, durante cinco temporadas cinegéticas.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, el precio como único criterio de adjudicación (subasta).

4. – Presupuesto base de licitación: se establece un mínimo de licitación de 16.000 euros anuales más el IVA correspondiente, precio que podrá ser mejorado al alza.

5. – Garantías. Provisional: 1.000,00 euros.

6. – Obtención de documentación e información: a través del correo electrónico de la Secretaría de la junta vecinal: sotresgudo@diputaciondeburgos.net así como en la Secretaría del Ayuntamiento de Sotresgudo sita en plaza Mayor, 6B, 09135 Sotresgudo, Burgos y llamando al número de teléfono 947 36 05 32. La documentación se podrá obtener hasta el día anterior de la fecha límite para la presentación de las plicas.

7. – Presentación de proposiciones: quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Documentación a presentar: según pliego de condiciones.

8. – Modelo de proposición: ver pliego de condiciones.

9. – Apertura de ofertas: ver pliego de condiciones.

En Cañizar de Amaya, a 6 de julio de 2026.

El alcalde,
Diego García González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

*Licitación de arrendamiento de local destinado a bar sito en plaza Mayor 14,
de Cañizar de Argaño*

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Junta Vecinal de Cañizar de Argaño.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Tramitación: urgente (declaración de urgencia el 15/07/2026).

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: privado
- b) Descripción: arrendamiento local destinado a bar sito en plaza Mayor 14, de Cañizar de Argaño
- c) División por lotes y número de lotes: no.
- d) Lugar de ejecución: Cañizar de Argaño (Burgos).
- e) Plazo de ejecución: un año.
- f) Admisión de prórroga: sí (un año).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios. Los definidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

4. – Canon mínimo a pagar por el licitador:

Importe: 1,00 euro mensual (mejorable al alza).

5. – Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato.

6. – Requisitos específicos:

- a) Los criterios de solvencia vienen definidos en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

7. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Isar (Secretaría General), martes, miércoles y jueves de 11:00 a 14:00 horas.
- b) Domicilio: calle Las Escuelas n.º 3.



c) Localidad y código postal: Isar (Burgos), 09653.

d) Teléfono: 947 45 01 93.

e) Perfil del contratante: <http://www.isar.es/>

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: manual.

c) Lugar de presentación: registro presencial en la Secretaría del Ayuntamiento de Isar.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Isar, primer martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

b) La apertura de los sobres B y C se comunicará por correo electrónico a los licitadores.

En Cañizar de Argañó, a 16 de julio de 2026.

El alcalde-presidente,
Ángel Valladolid Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVIDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Covides para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.354,00
3.	Gastos financieros	220,00
6.	Inversiones reales	9.368,00
Total presupuesto		18.942,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.760,00
4.	Transferencias corrientes	3.856,00
5.	Ingresos patrimoniales	847,00
7.	Transferencias de capital	8.479,00
Total presupuesto		18.942,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Covides. –

No hay personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covides, a 9 de julio de 2026.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Latatu Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

La Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó (Estépar-Burgos), mediante acuerdo adoptado con fecha 15 de julio, aprobó los pliegos que deben regir la adjudicación, mediante concurso, del contrato de arrendamiento del inmueble (local) ubicado en plaza Mayor, s/n y travesía del Hospital, n.º 3 de Mazuelo de Muñó y propiedad de esta junta vecinal, para destinarlo a bar.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de adjudicación mediante concurso, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bar-cantina sito en plaza Mayor, s/n (puerta principal), travesía del Hospital, n.º 3 (almacén) y propiedad de esta junta vecinal, para destinarlo a bar.

Conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó.
2. – *Objeto del contrato:* arrendamiento del bar restaurante ubicado en plaza Mayor, s/n y travesía del Hospital, n.º 3 de Mazuelo de Muñó, mediante concurso.
3. – *Tipo base de licitación:* mínimo 10 euros mensuales más IVA.
4. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Estépar, plaza Santa María, n.º 3, C.P. 09230 Estépar (Burgos). Teléfono: 947 411 033, en horario de 11:00 a 14:00 de lunes a viernes.
5. – *Requisitos específicos del contratista:* según pliego.
6. – *Plazo:* un año, prorrogable, con un máximo de cinco años.
7. – *Criterios de valoración de las ofertas:* varios.
8. – *Presentación de las ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.
 - b) Documentación a presentar: según pliego.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Estépar.
9. – *Apertura de las ofertas:* primer jueves hábil a contar desde el último día de presentación de proposiciones, a las 9:00 horas en la casa consistorial de Estépar.
10. – *Gastos de anuncio, si hubiese:* por cuenta del adjudicatario.

En Mazuelo de Muñó, a 15 de julio de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Susana Pardo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZARES

*Exposición al público de la cuenta general
correspondiente al ejercicio 2025*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

A 10 de julio de 2026.

El alcalde,
José Ignacio Luque Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

La cuenta general correspondiente al ejercicio económico 2025 fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión que tuvo lugar el día 10 de julio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Si en este plazo los interesados presentaran alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villandiego, a 10 de julio de 2026.

El alcalde pedáneo,
José Enrique García Santamaría